

## OTROSÍ 1 MODIFICATORIO AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA “SUBSIDIO ESCOLAR COLSUBSIDIO” TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

### OBJETIVOS:

Modificar del reglamento del programa “SUBSIDIO ESCOLAR COLSUBSIDIO” el nombre del programa, el valor del beneficio y algunos aspectos para la redención del subsidio en especie.

En Bogotá, a los veintiún (21) días de diciembre de 2021, COLSUBSIDIO procede a efectuar a los Términos y Condiciones del programa “SUBSIDIO ESCOLAR COLSUBSIDIO”, las siguientes modificaciones:

**PRIMERA:** modificar del programa “SUBSIDIO ESCOLAR COLSUBSIDIO”, el nombre del mismo, el cual a partir de la fecha se llamará para todos los efectos del presente reglamento, “BONO ESCOLAR COLSUBSIDIO”.

**SEGUNDA:** modificar parcialmente el ítem incluido en el numeral 4. **Características del Subsidio en especie “Subsidio Escolar”**, el cual quedará así:

#### 4.1 Beneficio

El subsidio en especie “Bono Escolar Colsubsidio” se compone de un (1) bono por valor de \$65.000 (su cuantía corresponderá al monto aprobado anualmente por el Consejo Directivo), que será abonado a la Tarjeta de Afiliación Multiservicios a todos los trabajadores beneficiarios.

#### 4.2 Redención

- El Bono Escolar solo podrá redimirse en los puntos establecidos por Colsubsidio, los cuales serán notificados previamente a través de los diferentes canales de información con que cuenta la Caja.
- Para redimir el beneficio, el afiliado que cumpla con las condiciones, debe presentarse personalmente dentro del término de vigencia indicado, en alguna de las sedes y puntos habilitados por Colsubsidio para el efecto, con su respectivo documento de identificación original o alguna de las contraseñas válidas para identificación, establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, según Circular 222 del 13 de diciembre de 2016, en original. Igualmente, deberá presentar la Tarjeta de Afiliación Multiservicios.
- Los artículos definidos para la redención de este subsidio son aquellos **de temporada escolar, vestuario y calzado, tecnología y conectividad**. La redención de este subsidio será por el monto total del mismo y en ningún caso podrá realizarse de manera parcial.

Para todos los efectos, este documento se encuentra publicado en la página [www.colsubsidio.com](http://www.colsubsidio.com), link <https://www.colsubsidio.com/apoyo-financiero/subsidio/sostenimiento/escolar> desde el veintiuno (21) de diciembre de 2021.